

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°42724 DEL 11.04.2014 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR CORREO N°71.814/2013.

N° int.: 4999869

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133078

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 17 de Diciembre de 2013 el extranjero don Jhades Leandro ARANGO BOLIVAR de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. NO PROF/TECNICO.

b) Que por Parte Policial N°325 de fecha 11 de Abril de 2014, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo por el delito consumado de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N°64 N°1 de la Ley de Extranjería es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°42724 DEL 11.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la Solicitud de visa N°71.814/2014.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°42724 DEL 11.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. NO PROF/TECNICO en la condición de TITULAR a Jhades Leandro ARANGO BOLIVAR de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°71.814 presentada el 17 de Diciembre de 2013, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. NO PROF/TECNICO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VG
[714] 23/10/2014

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION